

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican los Anexos II, III, IV y VI de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024, y el Anexo II de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge la estructura de la clasificación económica de los ingresos y gastos y sus definiciones. Dicha estructura se ha trasladado a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024.

Una vez publicada la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y de conformidad con cuanto establece la disposición final primera, se resuelve modificar los anexos de la citada Orden de 25 de mayo de 2023, así como el Anexo II de la Orden de 7 de julio de 2020, por los motivos que a continuación se indican.

Se modifica el Anexo II «Clasificación Funcional» de la Orden de 25 de mayo de 2023, para recoger la nueva denominación de determinados programas presupuestarios. Estos cambios traen causa de modificaciones en el reparto competencial de las Consejerías.

Así, en virtud del Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, para posibilitar una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, en el área de cultura se han ajustado las competencias de la Secretaría General para la Cultura y se han modificado las de dos direcciones generales. La Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, que pasa a denominarse ahora Dirección General de Patrimonio Histórico; y la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico, cuya nueva denominación pasa a ser Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural.

Cohientemente con las actuaciones a desarrollar desde el Presupuesto y con la distribución de objetivos y actuaciones de los programas presupuestarios, se han revisado las siguientes clasificaciones funcionales:

- Programa 45B «Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural», que pasa a denominarse «Archivos, Bibliotecas e Industrias Culturales».
- Programa 45D «Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte», que pasa a denominarse «Museos y Conjuntos Culturales».
- Programa 45E «Programas e Instituciones Culturales», que pasa a denominarse «Planificación, Infraestructuras Culturales y Conservación del Patrimonio Histórico».
- Programa 45H «Industrias Creativas y del Libro», que pasa a denominarse «Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico».

Por otro lado, el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, establece una nueva distribución en las competencias de la Consejería en materia de movilidad, transportes e infraestructuras del transporte. En su virtud, y a petición de los responsables presupuestarios de esa Consejería, se incluye un nuevo Programa 51A procedente del 51B, que cambia de denominación:

- 51A Infraestructuras viarias.
- 51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Procede, por su parte, la modificación del Anexo III «Clasificación Económica de Ingresos» de la Orden de 25 de mayo de 2023, correspondientes a los ingresos necesarios para realizar las acciones financiadas con los fondos procedentes del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, FEADER 2023-2027, Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027, Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza NTERREG A España-Portugal POCTEP 2021-2027, Programa de Cooperación Territorial Europea NTERREG VI-B Europa Suroccidental SUDOE 2021-2027 y Programa Europa Creativa 2021-2027.

Por la parte de los gastos, se modifica el Anexo IV «Clasificación Económica del Gasto Público» de la Orden de 25 de mayo de 2023, y se introduce el subconcepto 190.70 referido al incremento de la plantilla presupuestaria correspondiente al personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se recogen en la Orden de 25 de mayo de 2023, así como en la Orden de 7 de julio de 2020, en el artículo 25, los créditos destinados a atender los gastos de asistencia sanitaria con medios ajenos, entre los que se encuadran los contratos con instituciones de atención especializada, los contratos por servicios de diálisis, la asistencia con especialistas, los servicios de carácter diagnóstico y, por último, el transporte sanitario.

En el marco de la elaboración de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, a propuesta de la Consejería de Salud y Consumo, se reclasificaron los créditos para gastos destinados al transporte sanitario, al considerarse este un medio para la asistencia sanitaria, pero no una asistencia sanitaria en sí misma. Para una mejor sistematización de estos gastos en orden a su correcta imputación al presupuesto, es por lo que se hace necesario modificar tanto el Anexo II de la Orden de 7 de julio de 2020, como el Anexo IV de la Orden de 25 de mayo de 2023.

Específicamente, se suprime el concepto 257 «Transporte sanitario» y todos los subconceptos que lo integran, y se crean en el concepto 227 «Trabajos realizados por otras empresas y profesionales» los siguientes subconceptos: 23 «Transporte sanitario urgente», 24 «Transporte sanitario programado», 25 «Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móviles)» y 26 «Otros transportes sanitarios».

Por otra parte, se corrige una errata en la denominación de la clasificación 853 «Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz» del Anexo IV de la Orden de 25 de mayo de 2023.

El Anexo VI de la Orden de 25 de mayo de 2023 identifica los programas/secciones presupuestarias en relación con su afectación a género, infancia y adolescencia y cambio climático, resultando necesario modificar dicho anexo en el siguiente sentido:

1. Actualizar la columna de género (escala G+), conforme a la escala G+ aprobada por la Comisión de Impacto de Género en su reunión de 27 de octubre de 2023.

2. Actualizar la columna de infancia y adolescencia conforme al Informe de evaluación de enfoque de derechos de la infancia y adolescencia de Andalucía de 29 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, teniendo en cuenta la nueva distribución de programas conforme a lo explicitado para el Anexo II. Así, cabe destacar en el área de cultura los programas 45B y 45D por su afectación a la infancia y adolescencia.

3. Actualizar la columna de cambio climático, con ámbitos de actuación y áreas competenciales que inciden en la lucha contra el cambio climático como resultado de un mapeo del Plan Andaluz de Acción por el Clima efectuado por la Consejería con competencias medioambientales. Los cambios en las estructuras de las Consejerías y en las áreas competenciales de algunos programas presupuestarios han aconsejado la siguiente revisión:

- El área competencial «Definición y promoción de las políticas en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética», que estaba asignada al programa 11A y a la sección presupuestaria 01.00, pasa al programa 73A de la sección 20.00.

- El área competencial «Políticas activas de empleo y orientación laboral» de la sección 12.00 pasa del programa 12S a asignarse ahora al 32K.

- El área competencial «Gestión de la contratación pública» asignada al programa 61G y sección 10.00 se traslada al programa 61C.

- Del programa 61L en la sección 10.00 se excluye el área competencial «Ordenación, supervisión y control de la actividad de las entidades aseguradoras», así como «Análisis y diseño de la política global de ingresos públicos relativos al sistema tributario autonómico, y propuesta de medidas de política tributaria correspondientes». Esta última pasa al programa 61H.

- El área competencial «Presupuesto de la Junta de Andalucía», inicialmente asignada a la sección 10.00 y programa 61L pasa al programa 61D.

La disposición final primera de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para introducir modificaciones en el contenido de sus anexos, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas.

Asimismo, la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 25 de mayo de 2023, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los anexos y cualquier otra actuación necesaria para adecuar el proceso de elaboración del Presupuesto a las modificaciones normativas que durante la elaboración del Presupuesto sean aprobadas; señalándose al respecto, que la actualización de los anexos de esta norma o de la Orden de 7 de julio de 2020, se llevará a cabo mediante resolución en los tres meses siguientes a la aprobación de la Ley del Presupuesto.

De acuerdo con lo anterior y haciendo uso de las habilitaciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el Anexo II, Clasificación Funcional, de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024, que queda redactado del siguiente modo:

ANEXO II			
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
		A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
		A	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
		B	Actividad Legislativa
		C	Control Externo del Sector Público

		D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
		F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
		H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía
		I	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
		J	Investigación, Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción
1	2		Administración General
		A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos
		B	Selección y Formación del Personal de Administración General
		C	Acción Social del Personal
		D	Estrategia Digital
		S	Dirección y Servicios Generales
1	4		Justicia
		B	Administración de Justicia
		C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y Protección Civil
		B	Interior, Emergencias y Protección Civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y Protección Social
		B	Plan sobre Adicciones
		C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		D	Atención a las Familias
		E	Atención a la Infancia

		F	Pensiones Asistenciales
		G	Acción Comunitaria e Inserción
		H	Voluntariado
		I	Memoria Democrática
		J	Coordinación de Políticas Migratorias
		M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
		O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
		P	Apoyo a Familias
		R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad
		T	Protección contra la Violencia de Género
3	2		Promoción Social
		D	Formación Profesional para el Empleo
		E	Proyectos de Interés Social
		F	Promoción y Servicios a la Juventud
		G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
		K	Políticas Activas de Empleo
		L	Intermediación y Orientación Laboral
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
		B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
		C	Atención Sanitaria
		D	Salud Pública
		E	Hemoterapia
		F	Trasplante de Órganos

		G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		J	Inspección de Servicios Sanitarios
		K	Política de Calidad y Modernización
4	2		Educación
		B	Formación del Profesorado
		C	Educación Infantil y Primaria
		D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		E	Educación Especial
		F	Educación Compensatoria
		G	Educación de Personas Adultas
		H	Enseñanzas de Régimen Especial
		I	Educación para la Primera Infancia
		J	Universidades
		K	Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento
4	3		Vivienda y Urbanismo
		A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
4	4		Bienestar Comunitario
		B	Prevención y Calidad Ambiental
		E	Gestión del Medio Natural
		F	Información, Planificación y Sensibilización Ambiental
		H	Consumo
		J	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre
4	5		Cultura

		B	Archivos, Bibliotecas e Industrias Culturales
		D	Museos y Conjuntos Culturales
		E	Planificación, Infraestructuras Culturales y Conservación del Patrimonio Histórico
		F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
		G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		H	Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico
		J	Patrimonio Histórico
4	6		Deporte
		A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva
		B	Actividades y Promoción del Deporte
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras Básicas y Transportes
		A	Infraestructuras Viarias
		B	Movilidad e Infraestructuras del Transporte
		C	Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas
		D	Actuaciones en Materia de Agua
5	2		Comunicaciones
		C	Comunicación Social
5	4		Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento
		A	Investigación Científica e Innovación
		C	Innovación y Evaluación Educativa
		D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera
		F	Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica

6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
6	1		Regulación Económica
		B	Política Económica, Financiera y Planificación
		C	Política Estratégica de Contratación Pública
		D	Política Presupuestaria
		E	Control Interno y Contabilidad Pública
		F	Gestión de la Tesorería
		G	Gestión y Administración del Patrimonio
		H	Financiación y Tributos
		K	Coordinación de Fondos Europeos
		L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		N	Defensa de la Competencia
6	3		Regulación Financiera
		B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, Ganadería y Pesca
		B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		H	Desarrollo Rural
		P	Pesca
		X	Gestión Agraria y Pesquera
7	2		Fomento Empresarial

00296766

		A	Innovación y Emprendimiento
		B	Apoyo Económico al Sector Empresarial
		C	Trabajo Autónomo y Economía Social
7	3		Industria, Energía y Minas
		A	Ordenación de la Actividad Energética
		B	Ordenación de la Actividad Industrial y Minera
7	5		Turismo
		B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística
		D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
7	6		Comercio
		A	Ordenación y Promoción Comercial
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
		A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales
		B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo
		A	Acción Exterior
		B	Cooperación para el Desarrollo

Segundo. Modificar el Anexo III, Clasificación Económica de Ingresos, de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 25 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

Se añaden los siguientes subconceptos:

- Subconcepto 401.26. Programa de desarrollo rural de Andalucía FEADER 2023-2027.
- Subconcepto 701.26. Programa de desarrollo rural de Andalucía FEADER 2023-2027.
- Subconcepto 490.61. Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027.
- Subconcepto 790.61. Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027.

00296766

- Subconcepto 490.62. Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza INTERREG A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027.
- Subconcepto 790.62. Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza INTERREG A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027.
- Subconcepto 490.63. Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B EUROPA SUROCCIDENTAL SUDOE 2021-2027.
- Subconcepto 790.63. Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B EUROPA SUROCCIDENTAL SUDOE 2021-2027.
- Subconcepto 495.39. Programa Europa Creativa 2021-2027.
- Subconcepto 795.39. Programa Europa Creativa 2021-2027.

Tercero. Modificar el Anexo IV, Clasificación Económica del Gasto Público, de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 25 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

- a) Se añade el siguiente subconcepto:
 - Subconcepto 190.70. Incremento de la plantilla presupuestaria personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía.
- b) Se modifica la denominación del siguiente concepto:
 - Concepto 853. Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz.
- c) Se suprime el concepto 257 «Transporte sanitario», así como los siguientes subconceptos:
 - Subconcepto 01. En ambulancias asistidas (UVI Móviles).
 - Subconcepto 05. Transporte sanitario urgente.
 - Subconcepto 06. Transporte sanitario programado.
 - Subconcepto 07. Otros transportes sanitarios.
- d) Se añaden los siguientes subconceptos en el concepto 227 «Trabajos realizados por otras empresas y profesionales»:
 - Subconcepto 23. Transporte sanitario urgente.
 - Subconcepto 24. Transporte sanitario programado.
 - Subconcepto 25. Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móviles).
 - Subconcepto 26. Otros transportes sanitarios.

Cuarto. Modificar el Anexo VI, Clasificación de los Programas en las diferentes secciones presupuestarias según su afectación a género, infancia y adolescencia, y cambio climático, de la Orden de 25 de mayo de 2023, que queda redactado del siguiente modo:

ANEXO VI.- CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES SECCIONES PRESUPUESTARIAS SEGÚN SU AFECTACIÓN A GÉNERO, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y CAMBIO CLIMÁTICO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CAMBIO CLIMÁTICO	
G	F	P	DENOMINACIÓN				Ámbito de Actuación	Área Competencial
0	1	A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública	3000	g0	-	-	-
1	1	A	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	0100	G	-	-	-
1	1	B	Actividad Legislativa	0200	-	-	-	-
1	1	C	Control Externo del Sector Público	0200 0400	- -	- -	- -	- -
1	1	D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma	0500	-	-	-	-
1	1	F	Asesoramiento en Materia Económica y Social	1200	G	-	-	-
1	1	H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía	0600	-	X	-	-



1	1	I	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0700	-	-	-	-
1	1	J	Investigación , Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción	0200	-	-	-	-
1	2	A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos	2100 3100	G g1	- -	- -	- -
1	2	B	Selección y Formación del Personal de Administración General	2131	G+	-	-	-
1	2	C	Acción Social del Personal	2100 3100	g1 g1	- -	- -	- -
1	2	D	Estrategia Digital	0131 0140	G G+	- -	- -	- -
1	2	S	Dirección y Servicios Generales	1000 1100 1151 1200	G G G G	- - - -	- - - -	- - - -



				1300	G	-	-	-
				1331	G	-	-	-
				1400	G	-	-	-
				1500	G	-	-	-
				1600	G	-	-	-
				1700	G	-	-	-
				1800	G	-	-	-
				1900	G	-	-	-
				1951	G	-	-	-
				2000	G	-	-	-
				2100	G	-	-	-
1	4	B	Administración de Justicia	2100	G+	X	-	-
1	4	C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas	2100	G	X	-	-
2	2	B	Interior, Emergencias y Protección Civil	0100	G	X	-	-
3	1	B	Plan sobre Adicciones	1300	G+	X	-	-
				1851	G+	X	-	-
3	1	C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales	1200	G+	-	-	-



3	1	D	Atención a las Familias	1800	G+	X	-	-
3	1	E	Atención a la Infancia	1800	G+	X	-	-
3	1	F	Pensiones Asistenciales	3400	G+	-	-	-
3	1	G	Acción Comunitaria e Inserción	1800	G+	X	Adaptación	Servicios sociales
3	1	H	Voluntariado	1800	G	X	-	-
3	1	I	Memoria Democrática	1600	G	-	-	-
3	1	J	Coordinación de Políticas Migratorias	1800	G+	X	Adaptación	Coordinación de políticas migratorias
3	1	M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	1200	G	-	-	-
3	1	O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	1231	G	-	-	-
3	1	P	Apoyo a Familias	1100 1151	G+ G+	X X	- -	- -
3	1	R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad	1800 1851	G+ G+	X X	- -	- -
3	1	T	Protección contra la Violencia de Género	1800	G+	X	-	-



				1831	G+	X	-	-
3	2	D	Formación Profesional para el Empleo	1200	G+	X	Comunicación y participación	Formación profesional para las personas demandantes de empleo y trabajadores en activo
3	2	E	Proyectos de Interés Social	1800	G+	X	-	-
3	2	F	Promoción y Servicios a la Juventud	1832	G+	X	-	-
3	2	G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres	1831	G+	-	-	-
3	2	K	Políticas Activas de Empleo	1200	G+	-	Adaptación	Políticas activas de empleo y orientación laboral
3	2	L	Intermediación y Orientación Laboral	1239	G+	-	-	-
4	1	B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado	1331	G	X	-	-
4	1	C	Atención Sanitaria	1331 1340	G+ g1	X -	- -	- -



								Evaluación del estado de salud de la población de Andalucía
								Control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la coordinación y comunicación del riesgo en salud pública, la organización de la respuesta en situaciones de alerta y crisis sanitaria
								La dirección, ejecución y evaluación de actuaciones en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud, así como el control sanitario y la intervención pública en seguridad alimentaria y salud ambiental
4	1	D	Salud Pública	1300	G+	X	Adaptación	
4	1	E	Hemoterapia	1331	g1	-	-	-
4	1	F	Trasplante de Órganos	1331	g1	-	-	-
4	1	G	Prestaciones Complementarias y	1331	G	X	-	-



			Farmacéuticas					
4	1	J	Inspección de Servicios Sanitarios	1300	g1	-	-	-
4	1	K	Política de Calidad y Modernización	1300	G	-	Transversales	Investigación, Desarrollo e Innovación en salud
4	2	B	Formación del Profesorado	1100	G	-	Comunicación y participación / Transversales	Formación del profesorado e innovación educativa
4	2	C	Educación Infantil y Primaria	1100	G+	X	Adaptación/Comunicación y participación.	Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar Planificación y centros
				1151	G	X	-	-
4	2	D	Educación Secundaria y Formación Profesional	1100	G+	-	Comunicación y participación	Formación profesional Planificación y centros
				1151	G	-	-	-
4	2	E	Educación Especial	1100	G	X	-	-
				1151	G	X	-	-



4	2	F	Educación Compensatoria	1100	G+	X	-	-
				1151	G	X	-	-
4	2	G	Educación para Personas Adultas	1100	G+	-	-	-
4	2	H	Enseñanzas de Régimen Especial	1100	g1	-	-	-
4	2	I	Educación para la Primera Infancia	1100	G+	X	-	-
				1151	G+	X	-	-
4	2	J	Universidades	1500	G+	-	Comunicación y participación	Universidades
4	2	K	Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento	1531	G+	-	-	-
4	3	A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo	1700	G+	-	Mitigación y transición energética / Adaptación	Planificación, desarrollo y ejecución de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura
				1751	G+	-	-	-
4	3	B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo	1700	G	-	Mitigación y transición energética / Adaptación	Urbanismo y sostenibilidad urbana Elaboración, evaluación y seguimiento de estrategias, planes y



							programas en materia de ordenación del territorio y del litoral	
4	4	B	Prevención y Calidad Ambiental	1900	g1	-	Mitigación y transición energética / Adaptación	Calidad Ambiental
				1951	g1	-	-	-
4	4	E	Gestión del Medio Natural	1900	g1	-	Mitigación y transición energética / Adaptación	Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos
				1951	g1	-	-	-
4	4	F	Información, Planificación y Sensibilización Ambiental	1900	G	X	-	-
				1951	g1	-	-	-
4	4	H	Consumo	1300	G	-	Comunicación y participación	Planificación integral educativa y formativa en materia de consumo
4	4	J	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	1200	g1	-	-	-
4	5	B	Archivos, Bibliotecas e Industrias Culturales	1600	G	X	Mitigación y transición energética / Adaptación	Patrimonio histórico y documental
4	5	D	Museos y Conjuntos Culturales	1600	G+	X	Mitigación y transición	Innovación cultural y



						energética / Adaptación	museos
4	5	E	Planificación, Infraestructuras Culturales y Conservación del Patrimonio Histórico	1600 1651	g1 G+	- -	- -
4	5	F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife	1631	g1	-	-
4	5	G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	1632	G	-	-
4	5	H	Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico	1600	g1	-	-
4	5	J	Patrimonio Histórico	1652	G	-	-
4	6	A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva	1600	g1	X	-
4	6	B	Actividades y Promoción del Deporte	1600	G+	X	-
5	1	A	Infraestructuras Viarias	1700 1752	g1 g1	- -	- -
5	1	B	Movilidad e Infraestructuras del Transporte	1700	G	-	Planificación, desarrollo y seguimiento de infraestructuras Planificación, gestión y desarrollo en materia de



							transporte y movilidad Elaboración de estudios y normas sobre proyección, construcción, conservación y explotación en materia de infraestructuras Gestión y desarrollo en materia de transporte y movilidad
			1740	G	-	-	-
			1741	G	-	-	-
			1742	G	-	-	-
			1743	G	-	-	-
			1744	G	-	-	-
			1745	G	-	-	-
			1746	G	-	-	-
			1747	G	-	-	-
			1748	G	-	-	-
			1752	g1	-	-	-
5	1	C	Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas	1952	g1	-	-

00296766



5	1	D	Actuaciones en Materia de Agua	1400	g1	-	Adaptación/ Mitigación y transición energética	Infraestructuras del agua Planificación y recursos hídricos Gestión de Recursos Hídricos
				1951	g1	-	-	-
5	2	C	Comunicación Social	0100	G	-	-	-
				0151	G+	-	-	-
5	4	A	Investigación Científica e Innovación	1500	G	-	Transversales	Investigación y transferencia del conocimiento
5	4	C	Innovación y Evaluación Educativa	1100	G+	X	Comunicación y participación	Ordenación y evaluación educativa
				1140	G+	X	-	-
				1151	g1	X	-	-
5	4	D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	1431	G	-	-	-
5	4	F	Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica	1031	G+	-	-	-



6	1	B	Política Económica, Financiera y Planificación	1000	G+	-	Transversales	Simplificación y agilización de procedimientos administrativos autonómicos implicados en la regulación económica
6	1	C	Política Estratégica de Contratación Pública	1000	G+	-	Transversales	Gestión de la Contratación Pública
				3100	G+	-		
6	1	D	Política Presupuestaria	1000	G+	-	Transversales	Incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático Presupuesto de la Junta de Andalucía
6	1	E	Control Interno y Contabilidad Pública	1000	g1	-	-	-
6	1	F	Gestión de la Tesorería	1000	g0	-	-	-
6	1	G	Gestión y Administración del Patrimonio	1000	g0	-	Mitigación y transición energética / Transversales	Gestión patrimonial y políticas estratégicas de contratación pública
				3100	g0	-	-	-

6	1	H	Financiación y Tributos	1000	G+	-	Adaptación/Transversales	Análisis y diseño de la política global de ingresos públicos relativos al sistema tributario autonómico, y propuesta de medidas de política tributaria correspondientes
6	1	K	Coordinación de Fondos Europeos	1000	G+	-	-	-
6	1	L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma	1000 1039	G+ G	- -	- -	- -
6	1	N	Defensa de la Competencia	0800	-	-	-	-
6	3	B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas	3100	g0	-	-	-
7	1	B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	1400 1951	g1 g1	- -	Mitigación y transición energética / Adaptación -	Producción agrícola y ganadera -
7	1	E	Incentivación del Sector Agroindustrial	1400	g1	-	Mitigación y transición energética / Adaptación	Industria, Innovación y cadena agroalimentaria



				1400	G	-	Mitigación y transición energética / Adaptación	Gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al FEAGA y al FEADER e intervención y regulación de mercados agrarios Fondos europeos al desarrollo rural sostenible
				3300	g1	-	-	-
7	1	H	Desarrollo Rural	1400	G+	-	-	-
7	1	P	Pesca	1400	G	-	Mitigación y transición energética/Adaptación	Pesca y acuicultura
7	1	X	Gestión Agraria y Pesquera	1439	G	-	-	-
7	2	A	Innovación y Emprendimiento	1500	G+	-	Mitigación y transición energética	Economía Digital y Innovación
7	2	B	Apoyo Económico al Sector Empresarial	1051	G+	-	-	-
				1052	G+	-	-	-
7	2	C	Trabajo Autónomo y Economía Social	1200	G+	-	Adaptación	Promoción de acciones de información, asesoramiento, apoyo



							técnico y tutorización para la creación y desarrollo de empresas de economía social y para personas trabajadoras autónomas
7	3	A	Ordenación de la Actividad Energética	2000	G	-	Mitigación y transición energética / Adaptación / Transversales
							Régimen de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética en industrias, instalaciones y edificación
							Definición y promoción de las políticas en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética
							Planificación y ordenación del sector energético
							Régimen de hidrocarburos, líquidos, gaseosos y biocombustibles
							Dirección e impulso de la política energética de la Administración de la JA
							Fomento y promoción de las actividades energéticas
							Elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas

00296766



				2051	g1	-	-	-	para la contratación centralizada de energía a través de la red de energía de la JA Elaboración de criterios, la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, y la coordinación de las actuaciones de gestión y ejecución en las materias de energía
7	3	B	Ordenación de la Actividad Industrial y Minera	2000	G	-	Mitigación y Transición Energética	Industria y Minas	
7	5	B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística	1600	G	-	-	-	
7	5	D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	1600	G+	-	Mitigación y transición energética / Adaptación	Calidad, innovación y fomento del turismo	
7	6	A	Ordenación y Promoción Comercial	1200	G	-	Mitigación y transición energética / Adaptación	Comercio	
				1749	g0	-	-	-	
8	1	A	Cooperación Económica y Coordinación con	2100	g0	-	-	-	



			las Corporaciones Locales					
8	1	B	Cooperación Económica y Relaciones	1000	g0	-	-	-
			Financieras con las Corporaciones Locales	3200	g0	-	-	-
				3500	g0	-	-	-
8	2	A	Acción Exterior	0100	G+	-	Adaptación / Transversales	Promoción y coordinación para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030
8	2	B	Cooperación para el Desarrollo	0152	G+	-	-	-



Quinto. Modificar el Anexo II, Códigos y Definiciones de la Clasificación Económica de los Gastos, de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

a) Se suprime el concepto 257 y los subconceptos que lo integran:

- Subconcepto 01. En Ambulancias Asistidas (UVI móviles).
- Subconcepto 05. Transporte sanitario urgente.
- Subconcepto 06. Transporte sanitario programado.
- Subconcepto 07. Otros transportes sanitarios.

b) Se añaden al concepto 227 «Trabajos realizados por otras empresas y profesionales», los siguientes subconceptos con el siguiente tenor:

- Subconcepto 23. Transporte sanitario urgente.

Se imputarán con cargo a dicho subconcepto los gastos derivados de los servicios de traslado urgente de enfermos y accidentados a instituciones sanitarias.

- Subconcepto 24. Transporte sanitario programado.

Se imputarán con cargo a dicho subconcepto los gastos derivados de los servicios de transporte sanitario programado para el traslado de aquellas personas enfermas que precisen de tratamientos hospitalarios en instituciones sanitarias.

- Subconcepto 25. Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móviles).

Se imputarán a este subconcepto los gastos destinados a atender los servicios de traslado de enfermos y accidentados en ambulancias asistidas (UVI móviles).

- Subconcepto 26. Otros transportes sanitarios.

Se imputarán con cargo a dicho subconcepto aquellas prestaciones de servicios de traslado de enfermos y accidentados no contempladas en los subconceptos anteriores.

Sexto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2024.- El Director General, Eduardo León Lázaro.